

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

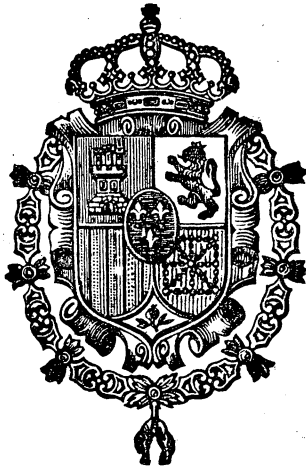
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUADA

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 2.500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 5.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Barcelona ha presentado D. Rómulo Bosch y Alsina, y nombrando para el referido cargo á D. Salvador Samá y Torrén, Marqués de Marianao.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando á D. Buenaventura Sánchez, vecino de San Gervasio de Cassolas, para verificar una rifa en unión de la Lotería Nacional.

FOMENTO.—Dirección del Canal de Isabel II.—Extravío de tres certificaciones expedidas á favor del Sr. Marqués de Camarena.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Relación de documentos extraviados acreditativos de plazos satisfechos en pago del baldío «Novillado», y de Alcántara.

Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.—Reclamando al soldado Francisco Rosich la remisión de determinados documentos.

Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.—Subasta para el suministro de carne de vaca á este Hospital.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.—Edicto en averiguación del paradero de Antonio Gómez Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Sevilla.—Rectificación al anuncio de subasta para contratar el arriendo de los derechos de consumos de esta capital.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Barcelona Me ha presentado D. Rómulo Bosch y Alsina.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y atendidas las circunstancias que concurren en D. Salvador Samá y Torrén, Marqués de Marianao, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Barcelona, con arreglo á lo que disponen los artículos 49 de la ley Municipal y 3.º de la de 5 de Julio de 1898, haciendo uso de la facultad que concede el artículo 25, párrafo 2.º, de la Constitución.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Santana Moreno, vecino de Guía, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago expedida en 17 de Agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la zona del regimiento Infantería de Guía;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1905.

LUQUE

Sr. Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Urquiza Bea, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 206, expedida en 31 de Agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la zona de Bilbao;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1905.

LUQUE

Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Blas Hernández Luján, vecino de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 36, expedida en 25 de Septiembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la zona del batallón Cazadores de Canarias;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1905.

LUQUE

Sr. Capitán general de Canarias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Méjico participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes: D. Guillermo Osete, muerto en la ciudad de Mazatlán, al regresar de Santiago Ixcujtla (Papic); habiendo dejado ab

intestato 75 pesos, una letra de 977'36 centavos y algunos efectos de ropas usadas.

Victor Ballina, dependiente de la casa de comercio B. Fernández y Compañía, ocurrido el 17 de Octubre último.

El Cónsul general de España en Nueva York participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes.

Jaime Oliva y Civit, Sacerdote, Cura de Laredo (Texas), ocurrido en Nueva York el 8 de Noviembre último.

Roque Manrique Recio, militar, retirado, ocurrido el 23 de Octubre último.

Casto Dieste, de treinta y cuatro años, casado, fogonero del transporte de los E. U. «Leonidas», ocurrido en Nurragsuet Ray el 8 de Octubre último.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy se autoriza á D. Buenaventura Sánchez, vecino de San Gervasio de Cassolas (Gerona), para rifar, en unión de la Lotería Nacional y con carácter particular, un precioso escaparate con una Virgen de la Purísima Concepción, cuyos manto y vestido están bordados en oro, al realde; quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que previene el art. 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere la ley de 26 de Marzo de 1900, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 6 de Diciembre de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección del Canal de Isabel II.

Habiéndose extraviado las certificaciones números 765 y 776 del libro 8.º, y 1.505 del libro R. expedidas las dos primeras por el Consejo de administración, y la última de las tres citadas certificaciones por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. García Arce, Marqués de Camarena, importantes las dos primeras 16 hectolitros de agua cada una y 12 hectolitros la tercera, equivalentes á uno y 12/32 reales fontaneros, se suplica á la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de la Reina, número 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras en su equivalencia. Madrid 9 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Director, Alfredo Alvarez Cascos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se hace saber á Francisco Piñero Pascual y Antonia Robles, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco en La Puerta, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación, considerando los hechos como falta de contrabando comprendida en el art. 11 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, ha acordado imponer al primero de aquellos interesados la multa de cuatro pesetas 32 céntimos, y á la segunda la de 17 pesetas 28 céntimos, y que en caso de insolvencia sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Y siendo desconocido el domicilio de aquéllos, se les notifica por este periódico oficial.

Jaén 5 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda.

Por el presente se hace saber á Juan González, á quien se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco en término municipal de Orce, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación, considerando los hechos como falta de contrabando, comprendida en el artículo 11 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, acordó por unanimidad imponerle la multa de cinco pesetas y 76 céntimos, además del comiso del tabaco, y en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente.

Y siendo desconocido el domicilio de aquel interesado, se le notifica por este periódico oficial.

Jaén 4 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda.
P—1167

Inspección de Hacienda de la provincia de Toledo.

D. José Manuel Sevilla y González, Jefe de la Inspección de Hacienda de la provincia de Toledo.
Hago saber que de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo 45 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, é ignorándose el paradero de D. Antonio Tapia, Inspector de Hacienda que fué de esta provincia, se le notifica que la Administración de Hacienda, con fecha 19 de Mayo de 1903, dictó fallo condenatorio en el expediente de defraudación que instruyó dicho funcionario en el pueblo de Navahermosa en contra del industrial D. Rufino de la calle Diaz, vecino del pueblo de Santa María del Berrocal (provincia de Avila), por el ejercicio de la industria de venta de paños bastos en ambulancia, imponiéndole al expedientado el pago de la cuota que debió satisfacer por el año que ejerció la industria, ó sea desde 1.º de Julio de 1889, más un recargo equivalente á la cuota de tarifa de un año.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado á los efectos reglamentarios.

Toledo 4 de Diciembre de 1905. — José M. Sevilla.
P—1169

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

No acompañándose al expediente de devolución de plazos que se sigue en esta Administración con motivo de la nulidad de venta del baldío «Novillada de Alcántara» por haber sufrido extravío, según expresa el reclamante en la instancia que encabeza por este periódico oficial, los documentos que justificaran tener satisfecho al Estado el importe de la adjudicación del mismo, á continuación se relacionan los expresados documentos con sus fechas, importe y plazos á que corresponden.

FECHAS DE LOS INGRESOS	PLAZOS SATISFECHOS	IMPORTE DEL	
		20 POR 100. Reales.	80 POR 100. Reales.
16 Noviembre 1859.....	Pagó el primer plazo al 10 por 100 al contado.....	1.300	5.200
23 Noviembre 1860.....	Idem el segundo idem id.....	1.300	5.200
3 Diciembre 1861.....	Idem el tercero idem id.....	1.300	5.200
26 Noviembre 1862.....	Idem el cuarto idem id.....	1.300	5.200
21 Diciembre 1863.....	Idem el quinto idem id.....	1.300	5.200
16 Diciembre 1864.....	Idem el sexto idem id.....	1.300	5.200
27 Diciembre 1865.....	Idem el séptimo idem id.....	1.300	5.200
27 Diciembre 1866.....	Idem el octavo idem id.....	1.300	5.200
25 Diciembre 1867.....	Idem el noveno idem id.....	1.300	5.200
27 Noviembre 1868.....	Idem el décimo idem id.....	1.300	5.200

El importe de las cantidades ingresadas por el primer plazo lo fué por cartas de pago expedidas á nombre de D. Carlos Cava, en la citada fecha, y los demás plazos por pagarés suscritos por dicho señor, que fueron satisfechos en las fechas indicadas anteriormente.

Lo que se hace público en este periódico oficial por si la persona en cuyo poder se encuentren quieren presentarlos en esta dependencia; bien entendido que si no lo verifica dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio se declararán nulos y sin ningún valor.

Cáceres 6 de Diciembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.
X—2548

Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 1.º.

Relación nominal de los individuos del mismo ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53), los cuales es necesario remitir á esta oficina los documentos que se expresan.

Soldado Florencio Rosich Canfán, necesita remitir certificado de existencia y copia de la licencia ó pase que tenga en su poder.

Málaga 25 de Noviembre de 1905.—El Teniente Coronel Mayor, José Nepomuceno.—V.º B.º—El Coronel, Zubia.
JG—3027

Comisaría del Hospital de Marina del Ferrol.

En virtud de orden del Sr. Intendente del Departamento, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca al Hospital de Marina del Ferrol hasta fin del año 1906, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en esta Comisaría á horas hábiles de oficina.

El remate tendrá lugar ante la Junta económica de este Hospital, que se constituirá en esta Comisaría, en el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial del Ministerio de Marina y en el de la provincia de la Coruña.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se inserta; se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase once, desechándose las que estén extendidas en papel común con un sello adherido, y se presentarán en pliego cerrado en la Dirección del Material del Ministerio de Marina. Capitanías generales de los Departamentos ó Comandancias de Marina de las provincias marítimas de Ferrol, Coruña y Bilbao, hasta cinco días antes del señalado para el remate, y hasta las dos de la tarde del día anterior al mismo en la Comandancia de Marina de la provincia de Ferrol y Capitanía general de este Departamento. Los sobres que contengan las proposiciones deberán estar cerrados á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador, que hará constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar razón de ella en el sobre de la proposición, y además entregará la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, como depósito para licitar, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de Deuda amortizable de España al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores, la cantidad de novecientas pesetas.

Un mismo licitador puede presentar varios pliegos, pero cada uno de éstos requiere la constitución de un depósito para ser recibidos.

De los pliegos presentados y cartas de pago que les acompañen se dará á los licitadores el recibo consiguiente.
Hospital de Marina del Ferrol 5 de Diciembre de 1905.—El Comisario, Nicolás Franco.

Modelo de proposición.

D., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial del Ministerio de Marina núm., de tal fecha, ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de carne de vaca al Hospital de Marina del Ferrol hasta fin del año 1906, se compromete á llevar á cabo el ser-

vicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y por el precio tipo señalado para la subasta, con la baja de pesetas y céntimos (todo en letra) por kilogramo de carne.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La autorización para licitar á nombre de otro debe acreditarse por medio del competente poder legal, que seguirá el curso de la proposición hecha en su virtud. S—1953

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.

El mismo, en sesión ordinaria del día 26 del actual, en vista del oportuno expediente y de conformidad con el dictamen del Síndico primero, acordó haber lugar á suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Gómez Fernández, hijo de Manuel y Antonia, de la parroquia del Junco, y hermano del mozo José, quinto del próximo reemplazo del Ejército de 1907, reputándolo muerto á los efectos de quintas, en consonancia con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reclutamiento vigente, cuyo ausente, según consta del aludido expediente, era de las señas personales siguientes: estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, frente regular, cara redonda, color bueno y producción fácil; particulares: tiene en la actualidad treinta y seis años.

Lo que se hace público á fin de que cualquiera persona que sepa del paradero del aludido ausente lo participe á esta Alcaldía, á los efectos correspondientes.

Ortigueira 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Sandiño.
M—1266

Ayuntamiento constitucional de Sevilla.

En el anuncio de subasta para contratar el arriendo de los derechos de consumos de esta capital, publicado en la GACETA de ayer, se padeció el error involuntario de decir que el acto terminará «á las tres del día señalado», debiendo decir: «á las trece del día señalado».

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

D. Fernando Bernáldez Villegas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Telesforo Iglesia, peatón que fué de la correspondencia pública de esta villa á Ceclavín, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo por extravío de diligencias sumariales incoadas en el Juzgado municipal de Ceclavín; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcántara 29 de Noviembre de 1905.—Fernando Bernáldez.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.
JO—11665

ALMERIA

D. José Granados Ferre, Juez de instrucción de este partido, por sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Adelaida Peña, hija de Francisco y María, de veintinueve años, natural de La Línea (Algeciras), prostituta, y de estos vecinos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Bo-

letín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se la sigue por incendio; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de la susodicha procesada.

Almería 1.º de Diciembre de 1905.—José Granados.—El Escribano, Licenciado José Moreno.
JO—11666

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa con el núm. 153 de 1905 contra Juan Redondo y Martín, por haber expendido sin autorización papeletas ó billetes de la rifa de un cerdo y un chivo, la cual se habrá de celebrar con el sorteo de la Lotería que ha de celebrarse en Madrid el día 23 de Diciembre próximo venidero, siendo el primero de dichos animales negro, rabón, y el segundo de año y medio, maltés de casta, color blanco, constando cada papeleta de diez suertes ó números, y su precio 25 céntimos de peseta; y con el fin de que en el plazo de diez días, desde esta publicación, las personas que hayan adquirido papeletas lo manifiesten á este Juzgado á los efectos que procedan, se hace presente por medio de este edicto en la ciudad de Algeciras á 29 de Noviembre de 1905.—Manuel Polo Pérez.—El Escribano, Licenciado José M. Medina.
JO—11667

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por diez días ante este Juzgado, á fin de que responda á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de dinero y estafa, á Vicente Ruiz Marmolejo, que como huésped residía en esta ciudad, casa de D. Ildefonso Martínez del Pino, ausentándose de ella el día 25 del presente mes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil practiquen diligencias para la busca, captura y remisión á estas cárceles del mencionado Vicente Ruiz Marmolejo, de veintiocho años de edad, natural de Córdoba, sastre, hijo de Vicente y de Dolores; es de estatura regular, muy moreno, usa bigote, y viste traje de americana color ceniza y sombrero flexible color canela.

Dado en Algeciras á 30 de Noviembre de 1905.—Manuel Polo Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González.
JO—11668

ANDUJAR

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los individuos que al final se dirán, procesados en causa sobre tentativa de robo en la iglesia de San Miguel de esta ciudad, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel del partido, mediante á estar decretada la prisión de los mismos en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos de ser habidos en indicada cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Andújar á 26 de Noviembre de 1905.—Ramón Esteva.—Por su mandado, el actuario, Licenciado J. Pedro de Luna.

Procesados.

José Caballero Gutiérrez, de cuarenta y ocho años, hijo de José y Carmen, soltero, natural de Orihuela, sin vecindad fija, aunque residió últimamente en Santa Cruz de Mudela, cochero, sin instrucción, siendo sus señas: estatura alta, grueso, color moreno, pelo entrecano, usa bigote, ojos melados, sin cicatrices ni señas particulares, y viste á estilo de su clase.

Antonio José Rodríguez Monroy, de sesenta y dos años, hijo de José y María Blasa, viudo, natural de Baena, vecino de Córdoba, destajista, sin instrucción, siendo sus señas: estatura alta, color moreno, pelo entrecano, usa bigote, ojos melados, sin cicatrices ni señas particulares, y viste á estilo de su clase.
JO—11669

AOIZ

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre muerte casual, al parecer, de Gracian Juan García Iparaguirre, viudo, de sesenta años, y vecino que fué de Orbaiceta, ocurrida en la madrugada del 9 de Noviembre último, en la chaola que en Trote posee D. Jorge Calvo, y punto llamado Loguibelza, donde trabajaba con otros compañeros, se cita á Martina y Anastasia Juan García Elizondo, hijas del interfecto, cuyo paradero se ignora, si bien se dice estar sirviendo en Francia, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Aoiz 1.º de Diciembre de 1905.—Ramón Menac.
JO—11670

ARCHIDONA

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encarezco de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate del ganado de cerda que se reseña á continuación, como de la propiedad de D. Elías Sánchez Avila, de estos vecinos, que del 16 al 17 del actual desapareció de terrenos del Cortijo de la Dehesa, partido de Rompisanas, de este término, poniendo dicho ganado, con las personas en cuyo poder se encuentre alguna de las 11 cabezas del mismo, sin que acrediten su adquisición legítima, á disposición de este Juzgado.

Dada en Archidona á 27 de Noviembre de 1905.—Francisco N. Rueda.—Licenciado Enrique Baena.

Clasificación del ganado.

Dos cerdos hembras, de cría, de cinco á seis arrobas de peso, y los otros nueve entre machos y hembras, granilleros, de dos á tres arrobas; todos colorados y canelos, herrados con una E por detrás de la espaldilla derecha.
JO—11671

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín Juez, de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Enrique Sagarra y Company, mayor de edad, casado, corredor de letras, domiciliado en la calle del Hospital, núm. 128, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este

anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre estafa de una máquina de escribir; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo y suplico á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Enrique Sagarra, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á 29 de Noviembre de 1905.—Emilio José Pérez Martín.—Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. JO—11672

BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia del distrito del Instituto de esta capital.

Por el presente tercer edicto, que se expide en cumplimiento de lo que disponen los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento, se hace saber que por parte de Doña Purificación Pérez de Vargas, como viuda de D. Francisco de Alcalde y Zabalza, que fué Registrador de la propiedad del distrito de Oriente de esta capital, fallecido el día 12 de Septiembre de 1904, se ha solicitado la devolución de la fianza de 20.000 pesetas que tenía prestada; y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, la presenten en el término señalado en los indicados artículos, ante los Juzgados de primera instancia de los partidos de Sort, Jaca, San Felú de Llobregat, Andújar, Manacor, Palencia, Bilbao y Barcelona, en los que sirvió el nombrado D. Francisco de Alcalde.

Dado en Barcelona á 29 de Noviembre de 1905.—Segundo Argüelles.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. JO—11673

BARCELONA—LONJA

D. Alvaro Camín de Angulo, Juez de instrucción interino del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre lesiones, núm. 1.463 de 1902, contra Melitón Trillas Madrigal, de treinta años de edad, hijo de Félix y Escolástica, natural de Cebreros (Ávila), vecino de Madrid, calle del Reloj, núm. 10, principal, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Melitón Trillas Madrigal.

Dado en Barcelona á 30 de Noviembre de 1905.—A. Camín de Angulo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—11674

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Rosa Farre Batista, hija de Antonio y Rosa, de veintiocho años de edad, natural de Mataró, casada; Carmen Puig Reyes, hija de Mariano y María, de treinta y cinco años de edad, natural de Gerona, casada, y Pilar Escudé Malla, hija de Jaime y Brigida, de veintin años de edad, natural de esta ciudad, soltera; las tres vendedoras de ropa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de las referidas procesadas Rosa Farré Batista, Carmen Puig Reyes y Pilar Escudé Malla.

Dado en Barcelona á 29 de Noviembre de 1905.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero. JO—11675

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Faustino Mestres Velilla, hijo de Felipe y Blasa, de diez y ocho años de edad, soltero, barnizador, natural de Calatayud, vecino de Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Faustino Mestres Velilla.

Dado en Barcelona á 30 de Noviembre de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Romero. JO—11676

BURGO DE OSMÁ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que me hallo instruyendo causa criminal por haber robado á Hermenegildo Delgado el día 25 de Noviembre último, entre Orillares y Santa María de las Hoyas, 35 pesetas en un billete del Banco de España y dos monedas de cinco pesetas, y un reloj de bolsillo, sistema Roskopf, de acero, con el pavón desgastado por el uso, teniendo en la esfera marcadas las doce horas en números romanos y las restantes, hasta las veinticuatro, en caracteres góticos; que los autores del hecho fueron tres hombres desconocidos, de las señas siguientes: uno, de estatura baja, color moreno, de veinte á veinticinco años; usaba boina azul, blusa á cuadros blancos y negros, pantalón negro de pana y alpargatas blancas cerradas; otro, de unos treinta años, con boina negra, chaqueta de pana negra, pantalón claro de pana, alpargata blanca cerrada y camisa encarnada, de estatura regular, con un pañuelo encarnado al cuello, en forma de corbata; y el tercero, de estatura regular, pelo rojo, con boina negra, americana de pana negra, pantalón abotinado de pana claro, alpargata negra cerrada y camisa blanca; los tres afeitados y sin abrigo de ninguna clase.

Habiendo acordado en dicha causa, como lo hago por el presente, interesar de todas las Autoridades é individuos de policía judicial la busca y captura de dichos individuos y

ocupación de lo robado, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma á 1.º de Diciembre de 1905.—Jacinto Cornago.—De su orden, E. Francisco Gardeta. JO—11677

CADIZ

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Llomar Sánchez, Manuel Sánchez Rodríguez, Juan González García y Luis Ríos Camacho, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 30 de Noviembre de 1905.—Antonio Cotta. Licenciado Francisco de la Torre.

Señas y circunstancias.

El primero, natural de Vejer, de sesenta años, viudo y carbonero; el segundo, natural de Algeciras, de treinta y cinco años, casado y del campo; el Juan González García, natural de Bujar, de treinta y un años, casado, del campo; y el cuarto, natural de Tarifa, de diez y siete años, soltero y del campo. JO—11678

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que se siguió en este Juzgado, y actuación de D. Francisco Tolsada, con el número 66 de 1892, sobre hurto, contra Leandro Antillo Villalar, hijo de Gregorio y Ana, natural de Valencia, de treinta años de edad, soltero, fotógrafo, vecino de Valladolid; y Antonio García López, hijo de Joaquín y María, natural de Zaragoza, viudo, fotógrafo, vecino de Valencia, se ha dictado auto por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia con fecha 9 de Octubre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara extinguida la acción penal en esta causa respecto de los dos procesados Leandro Antillo Villalar y Antonio García López, sobreseyendo libremente y de oficio las costas procesales; comuníquese la presente resolución al juez instructor para notificación á los procesados y á los demás efectos, y acusado que sea recibo, archívese el diligencioso.»

Y en cumplimiento de carta-orden de dicha Audiencia, para que sirva de notificación en forma á dichos procesados, cuyo paradero se ignora, se expide este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia, Valladolid y Murcia.

Dado en Cartagena á 1.º de Diciembre de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—El Escribano, José Bayo. JO—11679

CUEVAS

D. Gabriel Fernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al conocido por Juan el Rafa, gitano, de esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre hurto de aves; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cuevas á 1.º de Diciembre de 1905.—Manuel Fernández Céspedes.—Por su mandado, Alfonso Maiquez. JO—11680

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que se sirvan ordenar la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de 2.250 pesetas en 22 billetes de á 100 pesetas, y uno de 50, y 25 pesetas en plata en monedas de á cinco pesetas, las cuales fueron robadas en la tarde del 30 de Octubre anterior á Cristóbal Vilar Orive, de la casilla nombrada Las Mantillas, de este término, y habidas serán puestas á mi disposición, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima.

Al propio tiempo practicarán iguales diligencias para conseguir la captura de los autores desconocidos de expresado hecho, y conseguida se pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Ecija á 29 de Noviembre de 1905.—José Oppelt.—Juan Ruiz. JO—11681

FIGUERAS

D. Ramón Carrera Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bartomeu y Huguet, conocido por Pierrad, hijo de Narciso y Ana, de veintiocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de oficio curtidor, de estatura regular, lleva un pequeño bigote, y viste traje de pana á rayas color avellana, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar una diligencia acordada en causa que instruyo contra dicho Bartomeu sobre abusos deshonestos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Figueras á 30 de Noviembre de 1905.—Ramón Carrera y Fernández.—Juan Coste Lacoste. JO—11682

GANDESA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Ramón Solé Vidal, vecino de esta ciudad, y otros, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su

actual paradero, se cita, llama y emplaza á dicho Ramón Solé Vidal para que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y su conducción en su caso á las cárceles de este partido.

Dada en Gandesa á 30 de Noviembre de 1905.—José Carrasco.—Por disposición de S. S., Licenciado José García. JO—11683

GERONA

D. José Joaquín Marquina Sierra, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Rumbau Riera, de treinta y cuatro años de edad, casado con Angela, natural de Figueras, hijo de Martín y de Jaquina, vecino de esta ciudad, de oficio peón, con instrucción, y hoy de ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado para ser conducido á la cárcel del partido, á disposición de la Audiencia provincial, que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se sigue sobre atropello; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido, á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia, para su ratificación.

Dada en Gerona á 1.º de Diciembre de 1905.—José Marquina.—Por su mandado, Francisco Villanueva. JO—11684

GRANADA—CAMPILLO

D. Francisco Cobos Maza, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Manuel Escot Domínguez, alias Sacristán, natural de Ubeda, vecino de Linares, residente en esta ciudad, hijo de Manuel é Isabel, soltero, jornalero, de treinta y seis años, que dijo llamarse Antonio Torralvo Olivares, de estatura regular, traje negro, con bigote, botas de color, sin afeitarse la barba, teniendo al par de la oreja izquierda mazañara, faltándole los dedos índice y medio de la mano del mismo lado; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 27 de Noviembre de 1905.—Francisco Cobos.—Por su mandado, Manuel García. JO—11685

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada en este día en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado por el delito de contrabando contra Juan Mesa Durán, hijo de Manuel y Dolores, natural de Villanueva de San Juan, partido de Osuna, casado, jornalero, de treinta y seis años, de color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba cerrada y sin señas particulares, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Juan Mesa Durán, y habido que sea lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Huelva á 30 de Noviembre de 1905.—Eduardo Galván.—El actuario, P. S., Francisco Alvarez. JO—11686

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente García Gómez, que se dice vecino de Sevilla, habitante en la calle San Juan, núm. 13, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como perjudicado en la causa que instruyo por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Huelva 1.º de Diciembre de 1905.—Eduardo Galván.—El actuario, Juan Mena. JO—11687

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de las aves cuyas señas al final se expresan, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, que le fueron hurtadas á la vecina de Guarromán Antonia Linares Martínez, en la madrugada del 9 del actual; poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en La Carolina á 20 de Noviembre de 1905.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Rafael Camacho.

Señas.

Cinco gallinas, un gallo y una pava, siendo las señas de todas ellas: tres gallinas de pluma rubia, de peso regular y de cuatro meses de edad, y dos negras, peso regular; el gallo, de pluma rubia dorada, grande y viejo, y la pava, de pluma negra y de unos cinco kilogramos. JO—11689

LAREDO

D. Frutos Recio, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Echevarría Abadiano, de sobre cuarenta años, hijo de José y María, soltero, natural de Bilbao, sin instrucción ni residencia fija, de oficio cesterero, para que en el término de diez días, contado,

desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en causa que contra él pende por robo en el balneario de esta villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Laredo á 30 de Noviembre de 1905.—Frutos Reicio.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. JO—11630

LEON

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza á un viajero asturiano, cuyo nombre, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, y al cual le fueron hurtadas unas almadreñas en la mañana del día 24 del corriente, en la sala de espera de tercera clase de la estación del ferrocarril en esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que instruyo por hurto de referidas almadreñas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León á 29 de Noviembre de 1905.—Vicente Menéndez Conde.—Eduardo de Nava. JO—11691

LORCA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Fernández Bermúdez, castellana nueva, hija de Rafael y Soledad, soltera, dedicada á sus labores, de sesenta años, natural de Fuentes de Andalucía, y vecina de Linares, calle de Bailén, núm. 24, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerla cierto requerimiento en la causa que, con otras, se le sigue por robo de caballerías; apercibiéndola que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea la pongan á mi disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Lorca á 24 de Noviembre de 1905.—José Aroca.—El actuario, José Roldán. JO—11692

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción ó extravío de un décimo de lotería, remitido por Doña Emilia Menéndez, se cita á D. Plácido Celado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—11693

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Arturo Martínez Álvarez, hijo de Juan y Josefa, natural de Valladolid, de diez y nueve años, soltero, camarero, que vivió en la calle del Norte, 23, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, color moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—11694

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños, se cita á Vicente Huerta, carretero, y que dijo ser vecino de Vallecas y habitar en el tejaz de Vargas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración del hecho por que se procede; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—V.º B.º—El Juez instructor, Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—11695

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Arroyo Garrido, natural de Madrid, de veintinueve años, casado, calderero, que dijo habitar en la calle de Torrijos, 29, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Noviembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—11623

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasio José Pedro Orubia Fernández, de quince años, soltero, pastor, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Pilar, que vivió en la calle del Pez, núm. 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cumplido efecto una diligencia interesada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; viste traje de pastor, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—11696

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Emilio Llorea Díaz y Juan Sánchez García, que viven respectivamente en la calle de León, 17, segundo y de la Paz, 6, segundo, de veintisiete y treinta y cuatro años de edad, soltero el primero y casado el segundo, éste propietario y aquél desbravador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—11697

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción Fernández N., cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que vivió en la calle de Santa Bárbara, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que la instruyo por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, buen color y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Noviembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—11698

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco García Cabanillas, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Eusebia, de diez y ocho años, marcadador de imprenta, domiciliado en la calle del Espíritu Santo, 18, segundo, y á María Campos González, soltera, natural de esta Corte, hija de Jesús y de Manuela, de diez y siete años, habitante en la calle de la Palma Alta, 29, principal derecha, cuyo actual paradero y punto probable en que se hallen se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo á ambos y raptó al Francisco; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Francisco, estatura regular, moreno, con bigote negro; viste traje de americana oscura, y usa gorra; y las de la María, estatura muy baja, pelo castaño, nariz chata, color moreno, ojos grandes, con erosiones en la frente, y viste de artesana, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las respectivas cárceles de esta Corte.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—José M. de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—11699

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Pos el presente cito, llamo y emplazo á Escolástico Gil, que ha habitado en calidad de huésped en la calle de San Cosme, núm. 9, habitación de Norberto Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, sin bigote, de color sano, y viste con botas de color avellana, americana azul oscura, pantalón negro y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—Rafael Molina.—Federico González de Rivero. JO—11700

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropa á Clara Aldar Subiza, se cita á la referida Clara Aldar Subiza, que es de diez y nueve años de edad, natural de Pamplona, soltera, sirvienta, que habitó anteriormente en la calle de San Miguel, núm. 11, principal, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos

oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Diciembre de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González de Rivero. JO—11701

MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Simón Segundo Pérez, mayor de sesenta años, cabello y barba, si no se la ha afeitado, casi blancos, vientre algo prominente, grueso, paso corto é inseguro, con tendencia atáxica, habla deprisa, tartamudeando algo, habitaba en esta ciudad, calle de Alamos, núm. 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, ó en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto á las resultas de la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de desobediencia grave; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 15 de Noviembre de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—11703

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dos desconocidos, uno joven, alto, de carnes regulares, vistiendo pantalón azul usado, chaqueta clara de lana y sombrero claro; y otro cuyas señas se ignoran, los cuales en la noche del 23 del actual penetraron en la casa del vecino de ésta Francisco Barbado Rodríguez, y robaron 500 pesetas en monedas de plata de cinco pesetas; de 1.500 á 1.600 reales en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas, contenidos en talega de cañamazo de dechados de niñas; como unas 15 pesetas en monedas de cobre en una talega de muselina blanca; un jamón y una espadilla de la matanza anterior, y caso de ser habidos sean puestos en calidad de presos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á 24 de Noviembre de 1905.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—11704

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en méritos de sumario que de oficio se instruye en este Juzgado contra Antonio Maldonado Cortés, Antonio Maldonado Palacios y Juan Maldonado Cortés, vecinos de Albacete, sobre robo de caballerías y efectos de la propiedad de Mateo Palmero Lozano, vecino de Gabaldón, la noche del 13 al 14 del actual, exhorto el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca de las caballerías y efectos cuyas señas al final se expresarán, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren.

Motilla del Palancar 20 de Noviembre de 1905.—Benito Marcelino Herrero.—Por su mandado, Faustino Mato.

Caballerías y efectos á que se refiere la precedente requisitoria.
Una mula de nueve á diez años de edad, pelo negro, alzada la marca, un poco coja de la extremidad posterior izquierda, con el anca del mismo lado un poco más delgada que la otra á causa de la indicada cojera; estaba herrada en las cuatro extremidades.

Otra mula pelo castaño, de seis años, de alzada la marca, un poco rabona por efecto del roce en la cola con el carro.

Una manta de lana con listas blancas, en buen uso.—Otra manta también de lana con listas azules, ya usada.—Otra con listas blancas, usada.—Un saco de lona blanco, á medio uso. JO—11705

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Gil, alias Moro, hijo de Francisco y Micaela, natural de Espinardo, de esta provincia, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero y vecino que dijo ser del Javalí-Nuevo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de diligencia en el sumario que se instruye contra el mismo y otro por expedición de billetes falsos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial y demás considerados como tales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia 1.º de Diciembre de 1905.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Ramón Núñez. JO—11796

NÁJERA

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Ortigüela, casado con Petra Viniestra y vecino de Pedrosó, para que en término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado y recibirle declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre sustracción de carbón.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Nájera á 1.º de Diciembre de 1905.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre. JO—11707

NAVA DEL REY

D. Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Martín Sal Pernia, de cuarenta y seis años, natural de Laguna de Duero, ambulante, hijo de Antonio y Juliana, y a Francisco Sancho Guerrero, de diez y seis años, hijo de Salustiano y Dominga, natural de Mazerembraz y vecino de Madrid, ambos quinquilleros, de paradero ignorado y procesados en el sumario que instruye sobre hurto de una pelliza, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en el que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; aperecidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Nava del Rey á 27 de Noviembre de 1905.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Crot.

Diligencia.—La arreglo yo el Escribano para hacer constar que las señas del Martín Sal son: estatura regular, algo encorvado, delgado, afeitado, mal parecido, ojos castaños, pelo algo canoso, viste traje azul y boina, y las del Francisco Sancho son: estatura regular á su edad, en buenas carnes, buen color; pelo, ojos y cejas, castaños, nariz y boca regulares y viste traje de jornalero.—Doy fe, Miralles.

JO—11627

ORENSE

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto se cita á Manuel González Varela, José Villaverde Alvarez, Gumersindo Vázquez Taboada, Francisco Losada Dopazo, Antonio Fernández Vázquez, Andrés Gómez Lapuente, José Rodríguez Alvarez, Manuel Rodríguez González, Antonio Rodríguez Pérez, Manuel Alonso Rodríguez y Claudio Pombar Rodríguez, vecinos que han sido del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, y que hoy se encuentran en ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á asistir como testigos á las sesiones del juicio oral que en la misma tendrán efecto dicho día y hora, á consecuencia del sumario pendiente sobre falsedad contra Juan Gómez Ramos y otros; aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 4 de Diciembre de 1905.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de S. S., P. S., Manuel F. López.

JO—11812

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.).

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pereira González, soltero, labrador, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Benita, natural y vecino del pueblo de Viso, Ayuntamiento de Canedo, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, núm. 5, con objeto de ser emplazado en el sumario que contra el mismo y otro instruye sobre coacción y amenazas y constituirse además en prisión provisional; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de esta capital.

Dado en Orense á 29 de Noviembre de 1905.—Luis del Pino y Villarino.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas del procesado.

Estatura baja, color sano, ojos azules, pelo castaño, nariz regular, boca pequeña, barbilampiño, bigote saliente, tiene un mechón en la cabeza, y viste de labrador. JO—11708

D. Luis del Pino Villarino, Juez de instrucción de Orense. Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza al procesado Juan Gómez Belmonte, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, y hoy se encuentra en ignorado paradero en la República Argentina, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 5, para ser indagado, constituirse en prisión y estar á resultados del sumario de causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones; pues en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeto, poniéndole á mi disposición en la cárcel de partido, si fuera habido.

Dado en Orense á 28 de Noviembre de 1905.—Luis del Pino Villarino.—De orden de S. S., P. S., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del citado.

Llámase, como queda dicho, Juan Gómez Belmonte, labrador, de treinta y cinco años de edad, casado con Rosa Gómez Cogolludo, natural y vecino de San Benito, parroquia de Sabadelle, Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, afluador, ambulante; es de estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, sin seña particular visible; viste americana, chaleco y pantalón de paño negro, camisa de lienzo blanca, boina azul, y calza botas de becerro negras, todo á medio uso.

JO—11628

PLASENCIA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Bonifacia Sánchez Conejero, vecina que fué de Valdeobispo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, se presente ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirla declaración de inquirir en la causa que con otros se la sigue por robo de bellotas, en cuadrilla, en la dehesa de Canterillas y Valverde, término de Valdeobispo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referida Bonifacia.

Dado en Plasencia á 1.º de Diciembre de 1905.—Julio López Pando.—De su orden, Remigio Asín. JO—11709

POSADAS

D. Manuel Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Huelva y Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado

que dijo llamarse Manuel Lazo Guijarro, cuyo verdadero nombre debe ser el de José Antonio Lazo Guijarro, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Huelva, vecino de Sevilla, calle Imagen, número 3, con instrucción, de estatura alta, delgado, moreno, ojos pardos, cabello castaño oscuro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, usa bigote, sin señas particulares, y viste traje de jornalero con arreglo á su clase, á fin de que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Gaitán, casa sin número, de esta villa, á reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruye por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; aperebido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y prisión del dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario ya referido.

Dada en Posadas á 28 de Noviembre de 1905.—Manuel Vargas.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

JO—11710

POZOBLANCO

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de Granada, se presente ante este Juzgado el procesado José Antonio Payán Peláez, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Pícnica, partido judicial de Ugijar, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo paradero se ignora, para ser citado y emplazado en sumario que instruye; aperebiéndole que de no verificarlo le pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley y será declarado rebelde.

Á la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 23 de Noviembre de 1905.—Alfonso Gómez Bellido.—El Escribano, por mi compañero, Julio Pelletero.

JO—11655

PRIEGO DE CUENCA

D. Juan Emilio Fontela y Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye sumario con motivo de haber sido hallado á las cinco y media de la tarde del día 24 del actual, y en el sitio Cueva de la Mora, término municipal de Salmeroncillo, el cadáver de un hombre desconocido y de aspecto pordiosero, de unos sesenta años de edad al parecer, con largos cabellos y también barba larga, entrecanosos unos y otra; vestía gorra mugrienta de primavera, camisa de franela muy sucia, calzoncillos de retor remendados y no muy sucios, blusa azul rayada, sucia, pantalones de primavera sucios, calcetines de lana blanca muy usados, alpargatas negras cerradas, rotas. Próximo al cadáver se encontró una manta de lana, vieja á cuadros blancos y pequeños, sin que en sus ropas se hallara cédula personal ni documento alguno por el que pudiera identificarse el referido cadáver, en el cual no se ha apreciado signo exterior de muerte violenta, habiendo sido producida por congestión serosa cerebral, según informe facultativo.

Y no habiéndose podido identificar el expresado cadáver, á pesar de haber puesto los medios al efecto establecidos por la ley, se anuncia á fin de que quien tenga noticias, que directa ó indirectamente pueda contribuir á tal identificación, lo comunique á este Juzgado, expresando el nombre, apellidos, vecindad y demás circunstancias de la persona á que pudiera pertenecer.

Y con el expresado fin cito y llamo á cuantos puedan proporcionar algún dato que contribuya al esclarecimiento del hecho de autos, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración.

Dado en Priego de Cuenca á 29 de Noviembre de 1905.—Juan Emilio Fontela y Carrillo.—Por mandado de S. S., Joaquín Correa.

JO—11711

PURCHENA

El Sr. D. Mariano González de Andía y Llano, Juez instructor de esta ciudad y su partido, en la causa núm. 105 del año corriente que se instruye en este Juzgado por querrela de Antonio Lorenzo Sánchez sobre injurias graves inferidas á María Cano Muro por Dolores López Sánchez, vecina que fué de Chercos, soltera, ocupada en las labores propias de su sexo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, ha dictado providencia con esta fecha mandando se cite á la expresada Dolores López Sánchez para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Tribunal á fin de cumplir lo preceptuado en el art. 808 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo aperebimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, se pone la presente en Purchena á 23 de Noviembre de 1905.—Los hombres buenos, Ezequiel Daza.—Francisco de P. Pardillo.

JO—11629

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiros, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ramón Rojo Vázquez, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio é Ignacia, natural de Remuín, vecino de Remuín Armoya, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en sumario que se le instruye por el delito de robo; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Á la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Ribadavia 2 de Diciembre de 1905.—Eladio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura regular, cara redonda, ojos y pelo negros, barba poca, nariz regular, color moreno; viste chaqueta, pantalón y chaleco de tela negra, sombrero negro, zapatos negros y camisa de lienzo oscura. JO—11712

SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, que en la noche del 9 al 10 del corriente mes fueron hurtadas á Casiano Pérez García, vecino del castillo de los Guardas, de la casa cortijo de Valdeperales, término de dicha villa; y á la de dos sujetos, uno más alto que otro, de veinticinco á treinta años de edad, que llevaban un caballo blanco y otra caballería mular, negra, aparejada con angarillas, que se presume sean los autores del hecho, y habidas se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima adquisición.

Sanlúcar la Mayor á 18 de Noviembre de 1905.—Enrique Castellano.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una jaca capona, mediana, de diez años, pelo colorado, sin hierro.—Una mula de tres años, castaña oscura, mediana, con señales en el morrillo de haber estado arando, sin hierro, y un aparejo redondo. JO—11631

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 483 del año 1905, por el delito de hurto de prendas contra Catalina Villanueva Urió, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción, se cita al dueño ó dueños de las prendas que al final se expresan, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración y ser reconocidas las prendas de su propiedad; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 25 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

Efectos robados.

Una chaqueta de invierno negra.—Un pantalón de lana color oscuro.—Una enagua negra de mujer.—Un vestido de mujer.—Una camisa de hombre.—Un pantalón de hombre.—Un gabancillo.—Una enaguilla blanca.—Un gabán negro.—Una pamelita negra.—Un gabán color de rosa.—Otra pamelita negra.—Unos calzones de lana.—Dos pamelas de pelo cabra. Una camisa de tela. JO—11632

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Chumilla Contreras, de treinta y nueve años de edad, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Marbella, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión pintor, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle Reina Cristina, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de serle notificada la sentencia recaída y ser constituido en prisión en el sumario que bajo el núm. 588 del año anterior se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 30 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella.

JO—11713

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 46 del año actual, por el delito de lesiones á Fidela Escobar, vecina que fué de La Línea, se cita á dicha perjudicada, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerla cierta notificación en dicha ejecutoria; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 30 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

JO—11714

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, para citar los testigos al juicio oral de la causa por atentado contra José Méndez y otros, tiene acordado se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día 2 de Enero próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, núm. 1, cuarto, á declarar en el juicio oral de referida causa; bajo aperebimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

Antonio Sanz, vecino del Astillero; Hilario Artiga é Isidro Gastañedo, vecinos de Guarnizo, y Francisco Solano, vecino de Liaño.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 5 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—11818

D. Juan José Ruano de la Sota, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Pablo Francés Cianca, de veintidós años, hijo de León y Joaquina, soltero, natural de Valladolid, vecino del Astillero, empleado que fué en el ferrocarril del Astillero á Ontaneda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; aperebido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho y se decretará su prisión.

Dada en Santander á 30 de Noviembre de 1905.—Juan José Ruano.—Por su mandado, Jesús Escobio. JO—11716

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de cacao contra Anfloquio Muñoz Fernández y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, cuarto, á practicar una diligencia judicial; bajo aperebimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

Los padres de Anfloquio Muñoz Fernández, vecinos de Santander, calle Alta, 1, bajo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander a 1.º de Diciembre de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—11718

SEVILLA—MAGDALENA

D. Joaquín González Santos, Juez de instrucción interino del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Angel Barranco, a cargo de D. Antonio Tello, se instruye sumario por el delito de hurto contra Andrés Sánchez Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado Andrés Sánchez Rodríguez, natural de Murta, provincia de Granada, vecino de esta capital, hijo de Andrés y Ana, soltero, jornalero, de cincuenta y ocho años, de estatura mediana, ojos azules, pelo castaño, color trigüeno, nariz regular, labios idem, dentadura incompleta, cejas al pelo, boca regular y es un poco calvo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla a 27 de Noviembre de 1905.—Joaquín González Santos.—El actuario, por la Escribanía del Sr. Barranco, Licenciado Antonio Telles. JO—11633

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, interino de instrucción, del distrito de la Magdalena de esta capital, dictada en este día por ante mí en el sumario que se instruye por esta a Francisco Galán Benítez, se cita a la testigo Soledad Palacios Solar, vecina que fué de esta capital y en la actualidad resulta residir en la villa de Madrid, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Constitución, núm. 8, para ampliarle la declaración que tiene prestada en expresado sumario; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla 25 de Noviembre de 1905.—El actuario, por la Escribanía del Sr. Barranco, Licenciado Antonio Telles. JO—11702

SOLSONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. Manuel González Ruiz, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario núm. 20 del corriente año por amenzas, se cita al sujeto apodado Quim de Andorra, cuyo nombre y paradero se ignora, y que es de estatura regular, ojos pardos, pelo rubio; viste pantalón y chaleco de pana negro, blusa azul, gorra negra, calza alpargatas blancas cerradas, y que trabajó en Folguell, distrito de Aña, y después en Paracoll, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído acerca de los cargos que resultan contra él; bajo apercibimiento que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Solsona 29 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado Angel María Giribet. JO—11634

TAFALLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Lino Zubiri Zaldueño, Mariano García Beriain, Marcelino Sánchez Aldaya, Ricardo Beorlegui Brun, Domitilo Marón Villarreal Redín, Cirilo Guruciaga Elizalde, Paulino Tiebar Alzoriz, Juan Garro (expósito), Mamerto Ayerra Zuasti y Rodrigo Martín Gayarre, vecinos de esta ciudad en la fecha

del suceso, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser emplazados para ante la Audiencia de Pamplona a fin de que nombren Abogados y Procuradores que les defiendan y representen en la causa que en unión con otros se les sigue por desórdenes públicos y otros delitos, cuya causa se ha terminado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción en su caso a mi disposición de los referidos procesados, con las seguridades debidas.

Dada en Tafalla a 25 de Noviembre de 1905.—Florentino Sacristán.—De su orden, Francisco Javier Errea. JO—11656

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Félix Sagues Valencia, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de emplazarle en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y conducción en su caso a la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dada en Tafalla a 2 de Diciembre de 1905.—Florentino Sacristán.—Por su mandato, Julián Bustillo. JO—11719

TALavera DE LA REINA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de una yegua de ocho años, calzada de las patas, pelo castaño, alzada unas siete cuartas, con una estrella en la frente; un burro pelo negro, de ocho años y de seis cuartas poco más ó menos; otro ídem, pelo rucio y lucero, de cinco cuartas y media y de seis años; una burra rucia, de cinco cuartas, de cuatro años; y una pollina del mismo pelo y de un año, de la propiedad la primera de Celedonio González Sánchez, y las demás de Víctor Tinoco Garzón, vecinos ambos de Buenaventura, y que fueron sustraídas durante la noche del 14 al 15 de Julio de 1902; la primera del sitio titulado Canadá de Alcántara, término de dicho pueblo, y las demás del denominado Linares, del camino de Navamorcuende; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Talavera de la Reina a 25 de Noviembre de 1905. Diego López Moya.—Por su mandato, Francisco Rey. JO—11657

TOLEDO

D. Antonio Santiuste y Ubeda, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca de las caballerías que se reseñan a continuación, y que fueron robados la noche del 11 del actual en el pueblo de Argés y casa de Bonifacio Lorente y Garrido, a quien pertenecen, recogiendo las, si fuesen habidas, y poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa que me hallo instruyendo con motivo del indicado hecho.

Dado en Toledo a 28 de Noviembre de 1905.—Antonio Santiuste.—Por su mandato, Ventura Martín.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho mular, negro, mohino, de doce a catorce años,

herrado de las cuatro extremidades, esquilado, con varios adornos hechos a tijera en el mismo pelo, en las inmediaciones de la cola, y algunos lunares blancos en los costillares; y

Una mula castaña, entreclara, como de tres dedos de alzada sobre la marca, de once a doce años, herrada de las manos y patas, con iguales adornos que la anterior, con cabezas de pita encarnada. JO—11658

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a Juana Jiménez Rojo y Florencia Jiménez Apreciados, de veintidós y veinticuatro años, respectivamente, gitanas, la primera casada, natural de Aberite, y la segunda viuda, natural de Savanete, hoy de ignorado paradero, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerles saber las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal en su escrito de calificación en la causa que se les sigue por hurto, y la conformidad que su defensa y representación han prestado a dichas conclusiones, a fin de que manifiesten si ratifican ó no tal conformidad; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros a 29 de Noviembre de 1905. Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandato, Florentino Martínez. JO—11659

TORRENTE

D. Luis de Adrienséns y Bartrina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Pocoli Chuba, natural de Montichelvo, ambulante, hijo de Miguel y Rafaela, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, dedicado a la confección y venta de voladores de papel, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de este partido para notificarle la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre hurto, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares a la busca, captura y conducción, caso de ser habido, a las cárceles de este partido, y a mi disposición.

Dada en Torrente a 29 de Noviembre de 1905.—Luis de Adrienséns.—Por su mandato, Silverio Ribille. JO—11660

TORRIJOS

D. José Luis Arboleja y Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, se instruye sumario por el delito de expedición de billetes falsos contra Benito Ortoso, vecino de Ocaña, como de veintiocho años de edad, buena estatura, regular color, más bien delgado que grueso, sin bigote ni barba; en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Tribunal, en la cárcel del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Torrijos a 1.º de Diciembre de 1905.—José L. Arboleja.—Por su mandato, Licenciado Jesús Riaño. JO—11720

TREMP

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Canelas Prats, labrador, soltero, hijo de Martín y Rosa, de veinticinco años de edad, natural y vecino de esta ciudad de Tremp, y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que comparezca dentro del tér-

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	9 de Diciembre 1905		2 de Diciembre 1905		PASIVO	9 de Diciembre 1905		2 de Diciembre 1905	
	Pesetas.		Pesetas.			Pesetas.		Pesetas.	
Oro en Caja.	9 Dicie. 1905.	2 Dicie. 1905.			Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Del Tesoro.....	7.982.237'59	7.793.697'59			Fondo de reserva.....	20.000.000		20.000.000	
De particulares..	372.688'67	330.947'67	375.299.761'44	375.069.480'44	Ganancias y pérdidas. } Realizadas.....	19.574.728'46		19.188.753'60	
Del Banco.....	366.944.835'18	366.944.835'18			} No realizadas.....	1.599.594'24		1.415.552'03	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:					Billetes en circulación.....	1.546.048.475		1.547.528.700	
Del Tesoro.....	28.096.231'73	25.482.860'50			Cuentas corrientes.....	530.610.862'68		526.790.742'10	
De particulares..	69.029'25	53.409'09	84.540.733'42	82.428.684'93	Cuentas corrientes: oro.....	441.717'92		384.356'76	
Del Banco.....	56.375.475'44	56.892.415'34			Depósitos en efectivo.....	24.577.260'26		24.477.955'43	
Plata.....			568.673.202'83	571.670.388'44	Créditos disponibles. } Cuentas de crédito.....	73.131.344'70		72.326.488'22	
Fondos en el extranjero.....			19.000.000	19.000.000	} Id. de crédito con garantía.	111.770.648'99		106.904.533'87	
Corresponsales en pueblos.....			12.367.169'65	12.178.880'93	Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	66.553.773'45		74.718.890'74	
Descuentos. } Pagares del Tesoro: ley 2 Agosto 1899.			424.100.000	424.100.000	Negociación de Obligaciones del Tesoro.....	138.257'96		142.529'96	
} Idem comerciales.....			245.832.412'91	244.848.262'10	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público..	77.891.442'81		74.680.606'65	
Pólizas de cuentas de crédito.....			260.856.022'40	260.531.022'40	Reserva sobre la Renta de Tabacos.....	10.829.332'94		10.829.332'94	
Pagares de préstamos con garantía. } Comerciales. }			10.038.491'85	10.216.680'85	Reservas de contribuciones.....	41.429.173'61		37.028.355'24	
Pólizas de créditos con garantía.....			206.364.297'19	204.456.069'19	Tesoro público: por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	2.316.595'12		2.540.344'84	
Efectos a cobrar en el día.....			3.061.090'10	2.813.179'52	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable a 5 por 100.....	1.033.679'46		1.883.759'46	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			11.000.000	11.000.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	232.402'14		232.402'14	
Otros valores de Cartera.....			11.326.243'28	11.190.424'39	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro..	28.110.439'11		25.682.320'50	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....			344.468.953'26	344.468.953'26	Reservas de contribuciones: oro.....	5.000.000		5.000.000	
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....			4.647.094'09	4.716.390'60	Tesoro público: por pago de Deuda exterior en el extranjero: oro.....	2.432.133'54		2.436.054'54	
Anticipo al Tesoro público: ley de 14 de Julio de 1891.....			150.000.000	150.000.000	Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público: oro.....	535.896'67		158.183'05	
Bienes inmuebles.....			13.587.020'44	13.581.340'26	Diversas cuentas.....	30.904.136'80		37.920.075'24	
			2.745.162.495'86	2.742.269.937'31				2.745.162.495'86	2.742.269.937'31

PARTE NO OFICIAL

PRODUCTOS REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc.

Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: **PACÍFICO, 12, y TÉLLEZ, 1**
MADRID

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DEL
FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HACEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

SE COLOGAN CAPITALES

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez a una y de seis a ocho.

GRAN CAFÉ COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10
MADRID

Billares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

Escuela de Idiomas y de Comercio

MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.—Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

Y

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejes, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo a la de Ayala)

Higiénico local expreso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES
SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejes, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

NUEVO CAFE DE MADRID

Propietario, D. Antonio García Moriones.—7, Alcalá, 7.

Cenas especiales desde las once de la noche en adelante, al precio de 2 pesetas. 25 billares franceses de precisión.—Exquisito café é inmejorable servicio.

NUEVO CAFE DE LA PAZ

(DEL MISMO PROPIETARIO)—6, CARRETAS, 6.

Conciertos á diario tarde y noche, por un notable sexteto.—Tertulia la más amplia é higiénica de Madrid, con nueva instalación de tresillo y 12 billares de precisión.—Los tacos de ambos Billares, de nuevo y especial sistema de suelas, se tienen siempre perfectamente cuidados.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUNOZ

PRINCIPE, 2.—MADRID

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN

Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaud, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Potel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de Explosivos.

LA CONSTRUCTORA ECONOMICA EN HORMIGÓN ARMADO

SOCIEDAD ANÓNIMA

FABRICA:

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424

MADRID

DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES:

TETUÁN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

Piedra artificial para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balastradas, Cartelas, Jambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc., con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

Pavimentos continuos y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

Saneamientos; Tuberías de cemento para la conducción de agua con y sin presión. Economía 50 por 100.

Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.—Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.—Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.—La correspondencia al Sr. Director Gerente, D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLÓ

SANTOS DEL DÍA

S. Dámaso, papa y conf.; S. Sabino, ob.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1½.—Locura de amor.

COMEDIA.—A las 9.—Entre doctores.—Tierra baja.

PRINCESA.—A las 8 y 1½.—Alsina y Ripoll.

LARA.—A las 8 y 1½.—En cuarto creciente.—La reja.—Los malhechores del bien.

PRICE.—A las 9.—Las hijas de Eva.—Los quintos.

APOLO.—A las 8 y 1½.—El perro chico.—La reja de la Dolores.—El pobre Valbuena.—El amor en solfa.

ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—La casita blanca.—La balada de la luz.—Una vieja.—Villa Alegre.

ESLAVA.—(Compañía Prado—Chicote).—A las 8 y 1½.—Máscaras y Los nervios.—Biblioteca popular.—El amigo del alma.—¡Ángelitos al cielo!

COMICO.—A las 8 y 1½.—Las marimónas. Enseñanza libre.—El general.—El arte de ser bonita.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejes, 8.—Teléfono, núm. 75.